

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, se allega memorial por parte del apoderado del demandante manifestando que no fue posible la notificación del designado Curador Ad Litem, por lo cual solicita sea relevado y se proceda a nombrar nuevo CURADOR, para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, agosto 25 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a informe secretarial que antecede y lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante; como quiera que la comunicación enviada vía correo postal al profesional del Derecho asignado como Curador Ad-Litem no pudo ser entregada a su destinatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso, previo resolver solicitud de relevo, **REQUIÉRASE** al apoderado judicial de la parte actora, para que realice nuevamente la notificación a la abogada **MONICA ANDREA CALDERON RUSSI** a su buzón de correo electrónico abogadarussi@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cede5fe64570bda81b2de8e333df3de70877f751a1f6830e3f857736c
4a26a8**

Documento generado en 25/08/2020 09:52:12 a.m.